Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 22 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0600977

VISTOS:
Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) Nos 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0600977 presentada por el contribuyente **INMOBILIARIA ARDUINI LTDA. - RUT 76.430.113-7** de fecha _19_/__10___/_2020___/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de _ 80% _, correspondiente a:

__0%_ del interés penal __0%__ de Multas asociadas al impuesto _80%_ de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS * DIRECTOR REGIONAL * DIRECCIÓN REGIONAL

Firmado digitalmente por Mario Gonzalez Zuniga
Fecha: 2020.10.22 09:22:14 -03'00'

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA

Nombre/ Firma/ Timbre

Autoridad Responsable:

Director Regional

Notificación __por corro electrónico__ **Res. Ex. N°** __0600977___; **de fecha** 22 /10 / 2020_____**de Director Regional que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 4198909**

[redacted] Inmobiliaria Arduini Ltda.	[redacted] 76.430.113-7		Rancagua, 22.10.2020	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**